

## HECHO ESENCIAL

LATAM Airlines Group S.A.

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 306

Santiago, 21 de mayo de 2015

Señor

**Carlos Pavez Tolosa**

**Superintendente de Valores y Seguros**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha:

- (a) LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM"), ha anunciado su intención de emitir y colocar en el mercado internacional, bonos no garantizados de largo plazo al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América (los "Bonos 144-A" o la "Emisión"); y
- (b) Citigroup Global Markets Inc. (el "Oferente"), en virtud de una declaración de oferta de compra y solicitud de consentimiento en idioma inglés de esta misma fecha denominada *Tender Offer and Consent Solicitation* (en adelante, la "Oferta") y a su vez, en representación de LATAM y TAM Capital 2 Inc. – esta última una sociedad filial de TAM S.A., debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán - ha anunciado la recompra, canje y rescate de los bonos garantizados de largo plazo emitidos por la sociedad TAM Capital 2 Inc., al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, con vencimiento el año 2020 (los "Bonos TAM 2020") por US\$300.000.000 por concepto de capital.

Es la intención del Oferente que todos los Bonos TAM 2020 que adquiriera en virtud de la referida Oferta sean intercambiados por el Oferente con LATAM, por una porción de los Bonos 144-A emitidos y colocados por LATAM en virtud de la Emisión. Por lo tanto, la colocación de los Bonos 144-A tendrá por objeto: (i) financiar en parte la recompra, canje y rescate de los Bonos TAM 2020; y (ii) en el evento de existir cualquier remanente, financiar otros fines corporativos generales.

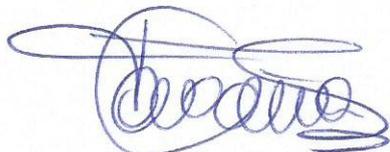
Se hace presente que el documento de Oferta tiene por objeto además, eliminar sustancialmente todos los *covenants* restrictivos y ciertos eventos de incumplimiento contenidos en el contrato de emisión de bonos o *Indenture* de los Bonos TAM 2020.

En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de LATAM, en el evento de materializarse.

Finalmente, se deja constancia que LATAM Airlines Group S.A. emitirá en carácter de información de interés de mercado, los comunicados que se adjuntan al presente Hecho Esencial, a fin de entregar mayores antecedentes con relación a las operaciones relativas a la emisión de los Bonos 144-A y a la recompra, canje y rescate de los Bonos TAM 2020, y que se distribuirán en los mercados relevantes en que tales operaciones tendrán lugar.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LATAM Airlines Group S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristián Toro Cañas', with a large, stylized flourish at the end.

Cristián Toro Cañas  
Vicepresidente Legal  
LATAM Airlines Group S.A.

## LATAM AIRLINES GROUP S.A. ANUNCIA LA PROPUESTA DE OFERTA DE NOTAS SENIOR NO GARANIZADAS

**Santiago, Chile, 21 de mayo, 2015** - LATAM Airlines Group S.A. y sus afiliadas, ("LATAM Airlines Group" o "la Compañía") (NYSE: LFL / IPSA: LAN / Bovespa: LATM33), el grupo de líneas aéreas líder en América Latina, anunció hoy su intención de realizar la oferta (la "Oferta") de Notas Senior (las "Notas").

Una porción de las Notas será utilizada para refinanciar las Notas Senior Garantizadas 9,50% con vencimiento el 2020 vigentes de TAM Capital 2 Inc. (las "Notas TAM 2020"). Como parte del refinanciamiento, Citigroup Global Markets Inc. (el "Oferente") ha realizado una oferta pública en efectivo por algunas o todas las Notas 2020 de TAM y la solicitud de aprobación para modificar ciertas provisiones del contrato que norman las Notas 2020 de TAM. El propósito es que las Notas 2020 de TAM adquiridas por el Oferente en la oferta pública sean intercambiadas por el Oferente y LATAM por una porción de las Notas vendidas en la Oferta. LATAM pretende utilizar el producto de la Oferta de venta de las Notas que no sean intercambiadas por Notas 2020 de TAM para rescatar cualquier Nota 2020 de TAM que no sea ofertada de conformidad con la Oferta Pública. Cualquier ingreso excedente se utilizará para fines corporativos generales.

Las Notas serán obligaciones senior no garantizadas de LATAM. La Oferta está sujeta a las condiciones habituales, y no podemos asegurar que la Oferta será llevada a cabo.

Las Notas no han sido registradas bajo la Securities Act de 1933, y sus modificaciones (la "Securities Act"), o bajo las leyes de cualquier otra jurisdicción. Como resultado, ellas no podrán ser ofertadas o vendidas en Estados Unidos o a persona estadounidense alguna, excepto en lo referente a las exenciones aplicables desde, o en una transacción que no esté sujeta a los requerimientos de registro de la Securities Act. Las Notas serán ofrecidas solamente a los inversionistas institucionales calificados de conformidad con la Regla 144A bajo la Securities Act y para las personas no estadounidenses que residan fuera de Estado Unidos, bajo la Regulación S bajo la Securities Act.

Esta nota de prensa no constituye una oferta de venta, o una solicitud de oferta o compra de valores. La Oferta será realizada solamente según lo estipulado en el memorándum de oferta confidencial.

La oferta pública y la solicitud de aprobación se realizan de conformidad con los términos y condiciones establecidos en una oferta de compra y la declaración de solicitud de aprobación con fecha 21 de mayo, 2015 (la "Oferta Pública y Declaración de Solicitud de Aprobación") y la respectiva carta de transmisión y aprobación (la "Carta de Transmisión" y, en conjunto con la Oferta y la Declaración de Solicitud, los "Documentos de la Oferta"), los cuales han sido enviados a los tenedores de las Notas 2020 de TAM. Esta nota de prensa no es una oferta de compra, una solicitud de oferta o venta de valores o una solicitud de aprobaciones con respecto a cualquier instrumento. La oferta pública se realiza sólo y de conformidad con los términos de los Documentos de la Oferta. Adicionalmente, esta nota de prensa no constituye un aviso de rescate de las Notas 2020 de TAM o una obligación de emitir un aviso de rescate.

### Declaraciones Prospectivas

Este comunicado incluye y hace referencia a "declaraciones prospectivas" en el significado provisto en el Private Securities Litigation Reform Act de 1995. Estas declaraciones pueden tener relación, entre otras cosas, a la estrategia de negocios de LATAM, sus objetivos y expectativas en relación a su posición de mercado, operaciones futuras, márgenes y rentabilidad.

---

### INVESTOR RELATIONS INFORMACIÓN DE CONTACTO

Group LATAM Airlines S.A.  
Investor Relations  
[investor.relations@lan.com](mailto:investor.relations@lan.com)  
Tel: (56-2) 565-8785  
[www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net)

A pesar que LATAM cree que los supuestos en los que se basan estas declaraciones prospectivas son razonables, cualquiera de estos supuestos podrían resultar inexactos y por lo tanto las declaraciones prospectivas basadas en estos supuestos serían incorrectos.

Las materias discutidas en estas declaraciones prospectivas están sujetas a riesgos, incertidumbre y otros factores que podrían causar resultados reales y tendencias que difieran en forma material de aquellas realizadas, proyectadas o implícitas en o por las declaraciones prospectivas dependen de variadas incertidumbres u otros factores.

LATAM no asume obligación alguna en relación es sus declaraciones prospectivas.

#### **Sobre LATAM Airlines Group S.A.**

LATAM Airlines Group S.A. es el nuevo nombre de LAN Airlines S.A., como resultado de su asociación con TAM S.A. LATAM Airlines Group S.A. ahora incluye a LAN Airlines y sus filiales en Perú, Argentina, Colombia y Ecuador, LAN CARGO y sus filiales; además de TAM S.A y sus filiales TAM Linhas Aéreas S.A, incluyendo sus unidades de negocio TAM Transportes Aéreos Del Mercosur S.A. (TAM Airlines (Paraguay)) y Multiplus S.A. Esta asociación genera uno de los mayores grupos de aerolíneas del mundo en red de conexiones ofreciendo servicios de transporte de pasajeros hacia cerca de 135 destinos en 24 países y servicios de carga hacia alrededor de 144 destinos en 26 países, con una flota de 314 aviones. En total, LATAM Airlines Group S.A. cuenta con más de 53 mil empleados y sus acciones se transan en la bolsa de Santiago, y en las bolsas de Nueva York en forma de ADRs, y de Sao Paulo en forma de BDRs.

**LATAM AIRLINES GROUP S.A. ANUNCIA EL INICIO DE OFERTA PÚBLICA EN EFECTIVO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS NOTAS SENIOR GARANTIZADAS 9,50% CON VENCIMIENTO EN 2020 DE TAM CAPITAL 2 INC.**

**Santiago, Chile, 21 de mayo, 2015** - LATAM Airlines Group S.A., sus afiliadas, ("LATAM Airlines Group" o "la Compañía") (NYSE: LFL / IPSA: LAN / Bovespa: LATM33), TAM Capital 2 Inc. (the "Issuer") y Citigroup Global Markets Inc. (el "Oferente" o "Banco Estructurador") anunció hoy el inicio de la oferta del Oferente para comprar en efectivo (la "Oferta Pública") por algunas o todas las Notas Senior Garantizadas 9,50% con vencimiento el 2020 vigentes (las "Notas") del Emisor. La Oferta Pública es realizada por el Oferente en representación de LATAM y del Emisor en conformidad con la oferta de compra y la declaración de solicitud de aprobación con fecha 21 de mayo, 2015 (la "Oferta Pública y Declaración de Solicitud de Aprobación") y la respectiva carta de transmisión y aprobación (la "Carta de Transmisión" y, en conjunto con la Oferta Pública y la Declaración de Solicitud de Aprobación, los "Documentos de la Oferta"). El propósito principal de la Oferta Pública es adquirir todas las Notas vigentes y el fin primordial de la Solicitud de Aprobación (según se define a continuación) es eliminar sustancialmente todos los covenants restrictivos y ciertos eventos de incumplimiento contenidos en el Contrato (según se define a continuación).

En relación a la Oferta Pública, el Emisor además solicita ("Solicitud de Aprobación"), con respecto a las Notas, aprobaciones (las "Aprobaciones") para (i) modificaciones al contrato de fecha 29 de octubre, 2009 (y sus modificaciones y complementos a la fecha, el "Contrato"), entre el Emisor, TAM S.A. ("TAM S.A.") y TAM Linhas Aéreas S.A. ("TAM Linhas" y, en conjunto con TAM S.A., los "Garantes"), como garantes, The Bank of New York Mellon, como fiduciario, como agente de registro, agente de transferencia y agente pagador principal (el "Fiduciario"), y The Bank of New York Mellon (Luxemburgo) S.A., como agente de transferencia en Luxemburgo (el "Agente de Transferencia de Luxemburgo"), bajo el cual las Notas fueron emitidas, y que podría eliminar la mayoría de los covenants, eliminar ciertos eventos de incumplimiento aplicables a las Notas y eliminar o modificar ciertas otras provisiones incluidas en el Contrato y las Notas (las "Modificaciones de Aprobación de la Mayoría") y (ii) una modificación al Contrato, la cual podría eliminar el covenant de "Limitaciones a la Compañía" (las "Modificaciones de Dos Tercios", y en conjunto con las Modificaciones de Aprobación de la Mayoría, las "Modificaciones Propuestas"). Si las Modificaciones Propuestas se convierten en operativas, cualquier Nota que permanezca en circulación después de esa fecha, no tendrá más el beneficio de sustancialmente todos los covenants restrictivos y ciertos eventos de incumplimiento incluidos en el Contrato.

El Emisor actualmente tiene la intención de rescatar las Notas vigentes de acuerdo a la Fecha Temprana de Liquidación a un precio de rescate en efectivo por \$1.000 de monto principal de las Notas igual a \$1.047,50, más los intereses acumulados y no pagados a la fecha de rescate. Sin embargo, el Emisor no tiene la obligación de llevarlo a cabo, y por lo tanto podría elegir no hacerlo en esa fecha, o no del todo.

La tabla a continuación resume ciertas condiciones de pago de las Notas:

Descripción de las Notas	CUSIP/ ISIN Nos.	Monto Principal Vigente	Consideración de Oferta Pública (1)(2)	Pago Temprano de Oferta (1)	Consideración Total (1)(2)
<b>9,50% Notas Senior Garantizadas con vencimiento en 2020</b>	G86665AA7, 87217AAA1 / USG86665AA70, US87217AAA16	U.S.\$300.000.000	U.S.\$1.023,00	U.S.\$30,00	U.S.\$1.053,00

**INVESTOR RELATIONS CONTACT INFORMATION**

LATAM Airlines Group S.A.  
Investor Relations  
[investor.relations@lan.com](mailto:investor.relations@lan.com)  
Tel: (56-2) 565-8785  
[www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net)

(1) Por U.S.\$1.000 monto principal de las Notas..

(2) Excluye intereses acumulados, los que se pagarán adicionalmente a la Consideración de Oferta Pública o Consideración Total, según sea aplicable.

La Oferta Pública y la Solicitud de Aprobación expiran a las 11:59 P.M., hora de New York City, el 18 de junio, 2015, salvo que sea extendida o terminada anticipadamente (dicha hora y fecha, incluida la prolongación o anticipación, la "Fecha de Expiración"). Los tenedores de las Notas que válidamente acepten la oferta (y que no renuncien válidamente) a sus Notas en o antes de las 5:00 P.M., hora de New York City, el 4 de junio, 2015, salvo que sea extendida o terminada anticipadamente (dicha hora y fecha, incluida la prolongación o anticipación, la "Fecha Temprana de Oferta"), será elegible de recibir la Consideración Total (según se define a continuación), la cual incluye el Pago de Oferta Temprana (según se define a continuación), más los Intereses Acumulados. Los tenedores de las Notas que válidamente acepten la oferta después de la Fecha Temprana de la Oferta pero antes de la Fecha de Expiración de la manera descrita, no serán elegibles para recibir el Pago de Oferta Temprana y por lo tanto sólo será elegible para recibir la Consideración de Oferta Pública (según se define a continuación), más los Intereses Acumulados. Las Notas que sean válidamente aceptadas de conformidad con la Oferta Pública, pueden no ser retirados válidamente antes de la "Fecha Temprana de la Oferta, pero no a continuación excepto si fuera requerido por las leyes aplicables.

La "Consideración Total" por cada U.S.\$1.000 del principal de las Notas válidamente ofertados (y que no renuncien válidamente) en o antes de la Fecha Temprana de Oferta y aceptadas para compra de conformidad con la Oferta Pública será U.S.\$1.053,00, monto que incluye el pago de oferta temprana igual a U.S.\$30,00 (el "Pago de Oferta Temprana"), y será elegible de recibir la Consideración Total en tres días hábiles siguientes a la Fecha Temprana de Oferta (la "Fecha Temprana de Liquidación"). Los tenedores de las Notas que válidamente acepten las Notas después de la Fecha Temprana de Oferta pero en o antes de la Fecha de Expiración, y cuyas Notas sean aceptadas para compra pero no facultados para recibir Pagos de Oferta Temprana y por lo tanto recibirán, por cada U.S.\$1.000 de principal de Notas aceptadas para compra, U.S.\$1.023,00 (la "Consideración de Oferta Pública").

El Oferente tiene la intención de aceptar la compra en la fecha de liquidación, que se espera sea dentro de tres días hábiles posteriores a la Fecha de Expiración o tan pronto como sea practicable a continuación (la "Fecha Final de Liquidación"), todas las notas válidamente ofertadas (y que no renuncien válidamente) en la fecha o posteriormente a la Fecha de Expiración.

La adopción de Modificaciones de Aprobación de la Mayoría requiere la aprobación escrita de los Tenedores de a lo menos la mayoría del monto principal de las Notas vigentes (la "Aprobación de la Mayoría") y la adopción de dos tercios de "Modificaciones de Aprobación" requieren la aprobación de no menos de 66 2/3% del total del monto principal agregado de las Notas (la "Aprobación de Dos-Tercios" y, junto con la Aprobación de la Mayoría, las "Aprobaciones de Requisitos"). El Oferente no aceptará Notas para compra si las Aprobaciones que representan a lo menos la mayoría del monto principal de las Notas vigentes para autorizar las Modificaciones Propuestas son válidamente entregadas y no válidamente revocadas. Asumiendo que las Aprobaciones de al menos la mayoría del monto principal de las Notas vigentes (excluyendo las Notas de propiedad del Emisor o sus afiliadas) sean válidamente entregadas y válidamente no revocadas, el Emisor, el Garante y el Fiduciario ejecutarán el contrato complementario en relación al Contrato (el "Contrato Complementario") en relación a las Modificaciones Propuestas. El Contrato Complementario será efectivo a partir de su ejecución y entrega por parte del Emisor, el Garante y el Fiduciario, pero se agrega que las Modificaciones Propuestas no estarán operativas hasta que el Oferente acepte la oferta de compra de al menos la mayoría (en el caso de Modificaciones de Aprobación de la Mayoría), o no menos de 66 2/3% (en el caso de Modificaciones de Aprobación de Dos-Tercios), en el monto principal de las Notas vigentes (excluyendo las Notas de propiedad del Emisor o sus afiliadas), y el Intercambio (según se define a continuación), sea consumado.

Los tenedores no podrán ofertar sus Notas sin antes entregar sus Aprobaciones a las Modificaciones Propuestas y a la ejecución y entrega del Contrato Complementario en relación a

las Modificaciones Propuestas y no podrá entregar sus Aprobaciones a las Modificaciones Propuestas y la ejecución y entrega del Contrato Complementario sin ofertar sus Notas de acuerdo a la Oferta Pública. Los tenedores que válidamente oferten sus Notas de acuerdo a la Oferta Pública serán considerados que han entregado en forma válida sus aprobaciones.

El Emisor y LATAM han acordado que el Oferente realizará la Oferta Pública en la Solicitud de Aprobación. La intención es que las Notas adquiridas por el Oferente en la Oferta Pública serán intercambiadas por el Oferente con LATAM por ciertas notas nuevas (el "Intercambio") emitido por una nueva oferta de LATAM (la "Nueva Oferta").

La obligación del Oferente de aceptar la compra, y de pagar por ella, las Notas válidamente ofertadas de acuerdo a la Oferta Pública está sujeta a, y condicionadas por, la satisfacción o exención de ciertas condiciones según se establece en los Documentos de Oferta, a sola discreción del Oferente, incluyendo la consumación de la Nueva Oferta en términos satisfactorios para LATAM y la recepción del Oferente de la oferta válida (que no se hayan revocado) por la mayoría de las Notas vigentes.

El Agente de Información y el Agente de Oferta para la Oferta Pública y la Solicitud de Aprobación es Global Bondholder Services Corporation. Para contactar al Agente de Información y al Agente de Oferta, bancos y brokers pueden llamar al +1-212-430-3774, y otros pueden llamar a U.S. toll-free: 866-470-3900. Los correos del Agente de Información y del Agente de Oferta es [contact@gbsc-usa.com](mailto:contact@gbsc-usa.com).

Las preguntas o solicitudes de ayuda pueden ser dirigidas al Banco Estructurador en sus respectivos números telefónicos que se incluyen a continuación, o por un Tenedor, al broker, dealer, banco comercial, empresa fiduciaria u otro nominado para asistencia de la Oferta Pública o Solicitud de Aprobación.

El único Banco Estructurador de la Oferta Pública es:

Citigroup Global Markets Inc 390 Greenwich Street 1er Piso New York, New York 10013 Atención: Liability Group Management U.S. Toll-Free: (800) 558-3745 Collect: (212) 723-6106
---

Este comunicado no constituye o forma parte de oferta alguna ni de una invitación a comprar, o de solicitud de cualquier oferta de venta, de las Notas o cualquier otro instrumento en Estados Unidos o en cualquier otro país, ni en él ni en parte alguna, o el hecho que su difusión, forme las bases de o se confíe en o en conexión con, por lo tanto cualquier contrato. Este comunicado tampoco es una solicitud de Aprobación alguna para las Modificaciones Propuestas. La Oferta Pública y la Solicitud de Aprobación se realizan solamente de conformidad a los términos de la Oferta Pública y a la Declaración de Solicitud de Aprobación y la Carta de Transmisión asociada, y la información en este comunicado se califica en referencia a la Oferta Pública y a la Declaración de Solicitud de Aprobación y la Carta de Transmisión asociada. Ni el Oferente, Emisor, LATAM ni el Agente de Información o el Agente de Oferta hacen recomendación alguna en relación a la tenencia de las Notas de parte de los Tenedores de conformidad a la Oferta Pública y la entrega de sus Aprobaciones conforme a la Solicitud de Aprobación.

\* \* \*

Este comunicado al mercado no representa una oferta de venta de instrumentos o una solicitud de venta de instrumentos en Estados Unidos o en cualquier otro país. La Nueva Oferta no fue ni será registrada bajo la U.S. Securities Act de 1933 ("Securities Act"), y sus modificaciones. Consecuentemente, las notes emitidas en la Nueva Oferta tienen la prohibición de

ser ofertadas o vendidas en Estados Unidos o a ciudadanos estadounidenses sin el registro aplicable o la exención de registro requerido por la Securities Act.

Este comunicado al mercado se presenta para propósitos de divulgación solamente, de acuerdo a la legislación aplicable. No constituye material de marketing, y no debe ser interpretado como publicidad de oferta de venta o de solicitud de oferta de compra alguna de instrumentos emitidos por el Emisor, el Garante y LATAM. Este comunicado al mercado no es para distribución de o por cualquier persona residente en Estados Unidos, sus territorios y posesiones, en cualquier estado de Estados Unidos o el Distrito de Columbia o en cualquier jurisdicción donde sea ilegal divulgar, publicar o distribuir este anuncio.

### **Declaraciones Prospectivas**

Este comunicado incluye y hace referencia a "declaraciones prospectivas" en el significado provisto en el Private Securities Litigation Reform Act de 1995. Estas declaraciones pueden tener relación, entre otras cosas, a la estrategia de negocios de LATAM, sus objetivos y expectativas en relación a su posición de mercado, operaciones futuras, márgenes y rentabilidad.

A pesar que LATAM cree que los supuestos en los que se basan estas declaraciones prospectivas son razonables, cualquiera de estos supuestos podrían resultar inexactos y por lo tanto las declaraciones prospectivas basadas en estos supuestos serían incorrectos.

Las materias discutidas en estas declaraciones prospectivas están sujetas a riesgos, incertidumbre y otros factores que podrían causar resultados reales y tendencias que difieran en forma material de aquellas realizadas, proyectadas o implícitas en o por las declaraciones prospectivas dependen de variadas incertidumbres u otros factores.

LATAM no asume obligación alguna en relación es sus declaraciones prospectivas.

### **Sobre LATAM Airlines Group S.A.**

LATAM Airlines Group S.A. es el nuevo nombre de LAN Airlines S.A., como resultado de su asociación con TAM S.A. LATAM Airlines Group S.A. ahora incluye a LAN Airlines y sus filiales en Perú, Argentina, Colombia y Ecuador, LAN CARGO y sus filiales; además de TAM S.A y sus filiales TAM Linhas Aéreas S.A, incluyendo sus unidades de negocio TAM Transportes Aéreos Del Mercosur S.A. (TAM Airlines (Paraguay)) y Multiplus S.A. Esta asociación genera uno de los mayores grupos de aerolíneas del mundo en red de conexiones ofreciendo servicios de transporte de pasajeros hacia cerca de 135 destinos en 24 países y servicios de carga hacia alrededor de 144 destinos en 26 países, con una flota de 314 aviones. En total, LATAM Airlines Group S.A. cuenta con más de 53 mil empleados y sus acciones se transan en la bolsa de Santiago, y en las bolsas de Nueva York en forma de ADRs, y de Sao Paulo en forma de BDRs.

Cada aerolínea operará de manera paralela, manteniendo sus respectivas identidades y marcas. Ante cualquier consulta dirigirse a [www.lan.com](http://www.lan.com) y [www.tam.com.br](http://www.tam.com.br) respectivamente. Más información en [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net)